Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. Nº 5203/21.

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 80422

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. GRACIELA KARINA PIRELLO, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de VENTA INDUMENTARIA, sito en Avda. 59 Nº 2959 loc.8, de la Ciudad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que la Dirección de Control Urbano informa y hace referencia a los requisitos a cumplimentar.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la Sra. GRACIELA KARINA PIRELLO; D.N.I:23.745.675, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: VENTA INDUMENTARIA, sito en Avda. 59 Nº 2959 loc.8 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.----------

ARTÍCULO 2º: El establecimiento mencionado en el articulo primero; se encuentra sujeto a las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condicionada a las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto Nº 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral, Decreto 202/02 uso de la vía pública, se prohibe la exhibición y venta de mercadería en la vía publica, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende del acta de inspección de fs. 04 que posee letras corpóreas. Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5º por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).---------- 1/

Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. Nº 5203/21.

--2//

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVESE.----------
KM

REGISTRADO BAJO Nº 630

GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL